

**MAT. : Aprueba “Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta, año 2019”.**

**RESOLUCION EXENTA N°: 001079**

**ANTOFAGASTA, - 6 SEP. 2019**

**VISTOS :**

1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; 3) Decreto con Fuerza de Ley N° 1-1975 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; 4) Ley N° 21.073; 5) Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; 6) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 7) Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019; 8) Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 9) Resolución N° 8, de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 10) Ley N° 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; 11) Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; 12) Resolución Exenta N° 1429, de 23 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 13) Resolución N° 276, de fecha 16 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta N° 1429 de 2011; 14) Resolución Exenta N° 854, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 15) Decreto N° 415, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.696, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

- b) Que, la Ley citada otorgó, en su artículo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, mediante Decreto Supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, en adelante el Reglamento.
- e) Que, es menester establecer los montos anuales para el año 2019, de acuerdo a las distintas combinaciones que se establecen para los vehículos salientes y entrantes, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 149 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se establece para el año 2019 montos del valor de compra del Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y taxibuses.
- f) Que, dicho Programa Especial de Renovación fue reglamentado mediante decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g) Que el artículo 7° del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de Acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h) Que, consecuentemente, la resolución que por el presente acto se aprueba establecerá las características de los vehículos entrantes que sean utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, teniendo para ello a la vista la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y el decreto supremo N° 142, de 2010, Ministerio de Desarrollo Social, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo al transporte público de pasajeros.
- i) Que, con fecha 01 de febrero de 2019 fue publicada en el Diario Oficial, la Resolución N° 149 que Establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- j) Que, el Consejo Regional de Antofagasta, en la sesión ordinaria N° 639 del 09 de agosto de 2019, aprobó en el acuerdo N° 15302 – 19 la asignación por un monto de \$ 1.500 millones de pesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Proceso Presupuestario 2019, según el siguiente detalle:

Comuna	Potenciales Beneficiarios*	Total vehículos	Monto Total \$
Acceso Universal	35	35	\$ 1.495.000.000
Gastos administrativos (Publicidad)			\$ 5.000.000
<b>Total Programa</b>			<b>\$1.500.000.000</b>

Para todos los efectos, los recursos del subsidio que no se utilicen, serán integrados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, Proceso Presupuestario 2019.

En este Acuerdo N° 15302-19, se establece que en las bases del Programa, se debe incorporar como condición, que no podrán ser beneficiarios todos aquellos postulantes que presenten sanciones mayores cursadas por la autoridad ministerial, hasta 6 meses antes de la fecha de postulación al Programa Renueva tu Micro 2019.

- k) Que una vez finalizada la recepción y revisión de las postulaciones de la Segunda Etapa del llamado de Postulación al Programa es posible entregar resultado final del programa, en base al monto aprobado, descontando el gasto en publicidad.
- l) Que de acuerdo a los considerandos anteriores, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el programa antes aludido, disponiendo al efecto la convocatoria para la presentación de las postulaciones del Programa 2019.

#### **RESUELVO:**

Apruébense las bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses en la Región de Antofagasta.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES**

#### **REGIÓN ANTOFAGASTA**

#### **AÑO 2019**

### **1.- GENERALIDADES**

#### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto

Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2019.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a

percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.

- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## **2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2019**

### **2.1 Generalidades**

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web <https://www.goreantofagasta.cl/>

### **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 149, de 2019**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

### **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la

implementación de este llamado para el Programa durante el año 2019, corresponde a los recursos aprobados a través del Acuerdo 15302-19 adoptado en la Sesión Ordinaria 639 de fecha 09 de agosto de 2019 del Consejo Regional CORE de la Región de Antofagasta, por el valor de \$ 1.500.000.000, con cargo a recursos del Fondo Nacional, FNDR, proceso presupuestario 2019, provenientes de la provisión especial (Transantiago) establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

#### **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

### **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

#### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

##### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos**

### **salientes.**

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Antofagasta.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### **3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación**

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Antofagasta, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante,

con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, **donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica**, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- i. Como la convocatoria sólo permite el ingreso de vehículos de Acceso Universal 100% automático, deberá adjuntar lo siguiente:
  - a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV,
  - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5).
  - d. En caso que cuente con el vehículo de acceso universal comprado y operando, debe presentar copia de certificado de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros. Caso contrario sólo debe presentar a., b. y c.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h. y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

#### **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación**

- a.** El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.  
\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b.** Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c.** El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d.** Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e.** El vehículo entrante debe ser sólo de Acceso Universal con sistema automático. El conductor no puede abandonar el vehículo para operar el dispositivo. La accesibilidad universal debe ser confeccionado por fábrica, no reacondicionado.
- f.** El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación.

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.  
**\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]**  
**\*\* Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.**
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
  - a. La factura debe contar con una glosa que señala que el bus es de acceso universal 100% sistema automático. Sin embargo, en caso que no se cuente con la glosa, puede presentar un certificado de carrocería de acceso universal 100% automático emitido por el representante de la marca de carrocería o el fabricante.
  - b. Deberá presentar una inspección visual realizada por una planta de revisión técnica donde se certifique lo antes indicado. La Secretaría Regional deberá autorizar la inspección visual.  
**\*\* Se deberá presentar sólo una inspección visual que considere medición de capacidad de pasajeros y certificación del bus de acceso universal 100% automático**
- j. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante,

donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.

- g.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- h.** Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.  
\*\*Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- k.** Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

## **4. ETAPAS Y PLAZOS**

### **4.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **4.2 Cronograma**

#### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web <https://www.goreantofagasta.cl/>

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### **b) De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **lunes 09 de septiembre de 2019 hasta el lunes 16 de septiembre de 2019**, de lunes a

viernes, excepto festivos, en horario **09:00 horas. Hasta 13:00 horas**, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en calle Matta 1999 Piso 1º, Antofagasta.

### **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta ubicada en calle Matta N°1999, de lunes a viernes en el siguiente horario de 09:00 am hasta las 13:00 pm.

### **d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

### **e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Cabe destacar que sólo serán seleccionados buses entrante de acceso universal automatizado. Donde el elevador o rampla sea automática, es decir, el conductor no deberá descender del microbús para utilizar el dispositivo.

Considera la restricción antes mencionada, las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

1. Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, según día, mes y año de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.
2. Si aplicado el criterio de priorización señalado anteriormente, todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

3. En el caso que exista más de una postulación del mismo propietario, será seleccionada la postulación que corresponda al vehículo más antiguo, considerando el día, mes y año de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. El resto de postulaciones serán consideradas siempre y cuando existan montos disponibles.
4. En caso de empate ante todo lo mencionado anteriormente, se realizará un sorteo en fecha y lugar que será informado a través de la página [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) y el panel informativo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al correo electrónico señalado en su postulación, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 3 días corridos contados desde su notificación.

#### **f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer a más tardar el 30 de septiembre de 2019, en el sitio web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) y en el panel informativo de la Secretaría Regional y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Antofagasta la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer a más tardar el 30 de septiembre de 2019, en el sitio web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) y en el

panel informativo de la Secretaría Regional y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Antofagasta la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

**h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa**

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desde el martes 17 de septiembre de 2019 hasta el lunes 23 de septiembre de 2019, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

**i) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación desde la fecha de entrega de resultados de la Primera Etapa de postulación hasta el viernes 28 de febrero de 2020.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

#### **j) Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta.

#### **k) Del Pago del subsidio**

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el

precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

## **6. Renuncia al Subsidio**

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

**RENUEDA  
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



**Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses  
2019**

Región

Fecha presentación

V°B° Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

**Datos Vehículo Entrante**

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya compró el  
Vehículo Entrante

Capacidad (Plazas)

Acceso Universal 100% automático

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo

RUT

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

**Datos Representante Legal (2)**





Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Antofagasta	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Si el vehículo entrante es nuevo de acceso universal 100% automático, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante). La factura debe contar con una glosa que señala que el bus es de acceso universal 100% sistema automático. Sin embargo, en caso que no se cuente con la glosa, puede presentar un certificado de carrocería de acceso universal 100% automático emitido por el representante de la marca de carrocería o el fabricante.	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Inspección visual realizada por una planta de revisión técnica donde certifique que el bus postulado es de acceso universal con sistema automático e indique la capacidad de pasajeros.	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3**  
**FORMATO CERTIFICADO**

**CERTIFICACIÓN N°**

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2019, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente \_\_\_\_\_ por un vehículo entrante, con capacidad\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En xx, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

## ANEXO N°4

### FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

#### MANDATO

En (*establecer ciudad*), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) \_\_\_\_\_ confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

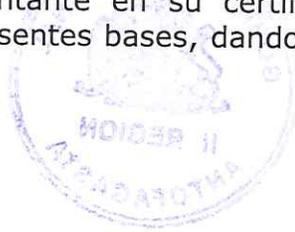
FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

En (*establecer ciudad*), a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ es de acceso universal 100% automático corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra i de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172/2018.



---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

**2. PUBLÍQUESE** las Bases que aprueban por la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto en el Subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación letra A, artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378) ítem 01 asignación 010 "transferencias de capital al sector privado, aprobado por la ley N° 21.125 del año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

Fdo. MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ, Intendente Región de Antofagasta; y LUIS COLMMAN VEGA, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



*[Handwritten signature]*  
**LUIS COLMAN VEGA**  
Abogado

Gobierno Regional de Antofagasta

MDM/LCV/JDV/PZC/SSB/ssb

Distribución:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones

División de Infraestructura y Transporte

Oficina de partes